

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1982 *Real Decreto 98/2013, de 8 de febrero, por el que se indulta a don José Luis Capdevila Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Capdevila Vázquez, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 18 de mayo de 2012, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Lleida, sección primera, como autor de un delito de depósito de armas y municiones, a la pena de seis años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante nueve años, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don José Luis Capdevila Vázquez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ